**INE/ENE**

**Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Energía y Minas (MEM)**

**(DR-T1127)**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Información para el Sistema Eléctrico del País y de la Página Web con Información del Sector**

## Antecedentes

* 1. Antes de la creación del MEM en 2013, mediante la Ley 100-13, el Ministerio el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) fungía como ente rector en materia minera y energética. La política y el desarrollo minero estaban a cargo de la Dirección General de Minería del MIC. En materia energética el rol del MIC estaba asociado al control de la política energética, la coordinación de los organismos del sector y al establecimiento y control de tarifas del servicio de energía. El subsector eléctrico estaba conformado por la Comisión Nacional de Energía (CNE), responsable de la definición de las políticas; la Superintendencia de Electricidad (SIE), responsable de la regulación, supervisión y vigilancia del sector y de la expedición de las normas técnicas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el Organismo Coordinador (OC), encargado de la operación del mercado eléctrico; y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), compuesta por las empresas de distribución, de transmisión y generación y quien ejercía el liderazgo del desarrollo del subsector eléctrico.
  2. Con la creación del MEM, la CNE y la SIE pasaron a ser organismos adscritos al MEM, así como la CDEEE, la Dirección General de Minería (DGM), y el Servicio Geológico Nacional (SGN). Así mismo, las funciones que desempeñaba el MIC asociadas con los sectores de energía y minas fueron traspasadas al MEM. Como parte de la estructura orgánica se crearon seis Viceministerios el Viceministerio de Energía, el Viceministerio de Energía Nuclear, el Viceministerio de Energía de Minas, el Viceministerio de Energía de Hidrocarburos, el Viceministerio de Energía de Seguridad Energética e Infraestructura, y el Viceministerio de Energía de Ahorro Energético Gubernamental.
  3. La creación del MEM obedeció a una necesidad de articular el diseño y ejecución de las políticas públicas en sectores claves como el minero y el energético y al interés del Gobierno de eliminar la duplicidad de instituciones y funciones; y de impulsar un estado competitivo a través del fortalecimiento de la seguridad jurídica, la consolidación de la institucionalidad y del marco regulatorio de los subsectores eléctrico, de hidrocarburos y minero.
  4. Como organismo rector del sector energético, el MEM está encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, hidrocarburos y la minería. Su misión es contribuir al desarrollo sostenible, a la seguridad energética así como a la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, de la minería metálica y no metálica del país. Asimismo, está encargado de presidir la CNE. Dado el liderazgo de la CDEEE en la recuperación del subsector eléctrico, se estableció a través de la Ley 142-13 que por un período de cinco años la CDEEE continuaría a cargo del desarrollo y coordinación de los planes, políticas y estrategias asociadas a las Empresas Eléctricas Estatales.
  5. Como parte de la consolidación del MEM como cabeza del sector se han definido tres ejes estratégicos: (i) fortalecimiento institucional; (ii) sostenibilidad energética; y (iii) gestión de recursos mineros. Siendo algunos de sus objetivos estratégicos la promoción y el impulso del desarrollo y la sostenibilidad de los subsectores de hidrocarburos, minero y eléctrico y la creación y el desarrollo de las capacidades para el mejoramiento sostenible de la gestión institucional, a fin de lograr, de forma efectiva, la misión y visión del MEM. En el eje de fortalecimiento institucional se ha avanzado en el la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional; la definición de la estructura organizativa integrada por direcciones estratégicas y de planeación, áreas sustantivas y unidades de apoyo; y la elaboración de los manuales de cargos y funciones, entre otros.
  6. Para apoyar el proceso de consolidación institucional del MEM se requiere apoyo técnico en la implementación de sistemas de gestión y de información. Con relación a lo anterior, el Banco aprobó el 19 de octubre de 2016, la CT RG-T2841 “Transparencia y Gestión de la Información en el Sector Extractivo”, con el objetivo de aumentar la capacidad institucional de los países miembros prestatarios del BID para mejorar la transparencia en el sector extractivo, y buscando fortalecer la gestión de la información como una forma de mejorar la transparencia y eficiencia en la toma de decisiones, apoyar la implementación de las iniciativas de transparencia en algunos países miembros, y difundir la información en toda la región de las lecciones aprendidas y mejores prácticas. Las actividades de dicha CT serán ejecutadas en Argentina y República Dominicana.

## Objetivos de la consultoría

* 1. El objetivo general de esta consultoría consiste en el diseño e implementación de sistemas de gestión de información para el sistema eléctrico del país.

## Alcance de los Trabajos

* 1. Las actividades básicas a realizar en la presente consultoría, sin perjuicio de otras que resultaran necesarias para el logro de los objetivos propuestos, se relacionan a continuación. La descripción de tareas presentadas será revisada con el Supervisor del trabajo y podrá ser ajustada a las necesidades específicas de preparación del Proyecto:

1. Desarrollo de una base de datos para los indicadores de gestión y operativos del sector que se generarán como resultado del componente 2 de la CT DR-T1127.
2. Desarrollo de una página web que hará pública la información del sector.
3. Preparación de los manuales de operación de la base de datos y de la página Web.

## Productos e Informes

* 1. Los productos esperados en esta consultoría son:

1. Un plan de trabajo contra la firma del contrato en el cual se describan las principales actividades a ser ejecutadas;
2. Un informe de avance que incluya el estado de las principales actividades ejecutadas según el plan de trabajo acordado y toda la documentación empleada y producida hasta el momento; y
3. Un informe final de la consultoría que incluya un análisis de las actividades ejecutadas y toda la documentación empleada y producida bajo el contrato.

## Calificaciones del Consultor

5.1 El Consultor deberá tener experiencia mínima de (5) años en el sector de energía y de (7) años de experiencia demostrada en planeación, formulación y/o evaluación de metodologías de análisis de información de bases de datos, proyectos de infraestructura, entre otros.

## Duración

6.1 El Consultor iniciará sus labores en el Q3 2017. Se estima una duración de 12 meses.

## Forma de Pago

7.1 La forma de pago será la siguiente:

**20%** A la firma del contrato y entrega del Plan de Trabajo

**40%** A la entrega del informe parcial

**40%** A la entrega satisfactoria del informe final